Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

CONTRATO Nº 14/2023
CD N° 12/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CON ID Nº 429595.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NARANJAL**, domiciliada en ubicado Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, Nº 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Ing. EDOARD SCHAFFRATH**, con Cédula de Identidad Nº 2.358.433, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Lic. GUILLERMO ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.921.968 Secretario General, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, con RUC Nº 80006620-0, domiciliada en Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VALDIMIR BIANCHESSI**, con Cédula de Identidad N° 2.555.347, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE COMPRAVENTA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CON ID Nº 429595

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **429595.**

4. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2023, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°378/2023 de fecha 20/07/2023.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL

COPRONAR
Cooperativa de Prod.
Agrop. Naranjal LTDA
RUC: 80006620-0

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los Bienes

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Cantidad mínima	Monto total Cantidad máxima
1	25172503-002	Cubierta 20 1000/20 Semi Taquito 16t Dr17	Unidad	UNIDAD	2	4	1.570.000	3.140.000	6.280.000
2	25172503-002	Cubierta 20 1000/20 Semi taquito 16t Dr942	Unidad	UNIDAD	1	2	1.845.000	1.845.000	3.690.000
3	25172503-002	Cubierta 28 14/09/28 R1 08 t	Unidad	UNIDAD	1	2	3.830.000	3.830.000	7.660.000
4	25172503-002	Cubierta 18 750/18 /F2.3 Gui 08T TD 500	Unidad	UNIDAD	1	2	1.135.000	1.135.000	2.270.000
5	25172503-001	Cubierta 22.5 315/80/22.5 Liso 20t Dr 601	Unidad	UNIDAD	1	2	1.775.000	1.775.000	3.550.000
6	25172503-001	Cubierta 22.5 315/80/22.5 Taq 18t Robusto	Unidad	UNIDAD	4	8	2.135.000	8.540.000	17.080.000
7	25172503-001	Cubierta 25 17.5/25 16t L2	Unidad	UNIDAD	2	4	7.100.000	14.200.000	28.400.000
8	25172503-001	Cubierta 25 20/05/25 E3 20t (Pala)	Unidad	UNIDAD	2	4	14.100.000	28.200.000	56.400.000
Total por cantidades								**62.665.000**	**125.330.000**

El monto cantidad mínima es de **Gs. 62.665.000** (guaraníes sesenta y dos millones, seiscientos sesenta y cinco mil) y el monto cantidad máxima es de **G.125.330.000** (guaraníes ciento veinticinco millones, trescientos treinta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Naranjal.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Valdimir Biandeni

COPRONAR
Cooperativa de Prod. Agrop. Naranjal LTDA.
RUC: 80006620-0

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Ingr. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal República del Paraguay al día 21 mes julio y año 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Intendente Municipal

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

VALDIMIR BIANCHESSI
Representante Legal
COOP. DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)

COPRONAR
Cooperativa de Prod.
Agrop. Naranjal LTDA.
RUC: 80006620-0